

MENSURA URBANA

Mensura con estudios de Títulos con menos de cinco (5) desgloses, sin mejoras edilicias y donde las líneas a medir o replantar crucen terrenos llanos o muy pocos accidentados, secos y con vegetación baja.

SUPERFICIE	HONORARIOS
Hasta 300m ²	\$ 8.463,00
De 301m ² hasta 500m ²	\$ 11.284,00
De 501m ² hasta 700m ²	\$ 14.105,00
De 701m ² hasta 1000m ²	\$ 15.515,50
De 1001m ² hasta 1200m ²	\$ 18.336,50
De 1201m ² hasta 1500m ²	\$ 21.157,50
De 1501m ² hasta 2000m ²	\$ 23.978,50
De 2001m ² hasta 5000m ²	\$ 29.620,50
De 50001m ² hasta 10000m ²	\$ 43.725,50

ACUMULATIVOS

Dificultad del Terreno

Medianamente accidentados	30,00%
Fuertemente accidentados	60,00%
Con vegetación o cenagos	50,00%

Superficies limitadas o que encierran accidentes naturales o artificiales

Limitada por barrancos, cursos de agua, etc.....	100,00%
Encerrada por médanos, pantanos, etc.....	80,00%

ESTUDIO DE TÍTULOS

(más de 5 desgloses)

Hasta 50 desgloses	\$ 1.833,65
De 51 a 100 desgloses	\$ 2.115,75
Más de 101 desgloses	\$ 2.397,85

MEJORAS EDILICIAS

Hasta 300m ²	\$ 2.397,85
Excedente de 300m ²	\$ 5,64 por m ²

SERVIDUMBRES

Relevamiento	Ver Relevamiento
Calculo	Ver Calculo de Superficies
Certificación.....	\$ 4.795,70 por certificación

MENSURA RURAL - SECANO

SUPERFICIE	BASE	COMPLEMENTO	VÉRTICES	C/U DE MAS
Hasta 1000m ²	\$ 8.463,00		4	\$ 479,57
De 1001m ² hasta 3000m ²	\$ 8.463,00	\$ 141,05 por cada 100 m ² excedente	4	\$ 564,20
De 3001m ² hasta 6000m ²	\$ 11.284,00	\$ 37,60 por cada 100 m ² excedente	4	\$ 705,25
De 3001m ² hasta 10000m ²	\$ 12.412,40	\$ 42,32 por cada 100 m ² excedente	4	\$ 846,30
De 1ha hasta 10ha	\$ 14.105,00	\$ 846,30 por cada ha excedente	5	\$ 1.128,40
De 10ha hasta 50ha	\$ 22.568,00	\$ 705,25 por cada ha excedente	5	\$ 1.551,55
De 20ha hasta 100ha	\$ 29.620,50	\$ 479,57 por cada ha excedente	5	\$ 1.833,65
De 50ha hasta 100ha	\$ 43.725,50	\$ 352,63 por cada ha excedente	5	\$ 2.397,85
De 100ha hasta 500ha	\$ 62.062,00	\$ 84,63 por cada ha excedente	6	\$ 2.821,00
De 500ha hasta 1000ha	\$ 100.145,50	\$ 47,96 por cada ha excedente	6	\$ 3.244,15
De 1000ha hasta 5000ha	\$ 124.124,00	\$ 42,32 por cada ha excedente	6	\$ 3.808,35
De 5000ha hasta 10000ha	\$ 296.205,00	\$ 38,08 por cada ha excedente	7	\$ 4.231,50
De 10000ha hasta 50000ha	\$ 486.622,50	\$ 34,70 por cada ha excedente	40	\$ 4.231,50
De 50000ha hasta 100000ha	\$ 1.874.554,50	\$ 31,88 por cada ha excedente	90	\$ 4.231,50
De 100000ha en adelante	\$ 3.468.419,50	\$ 22,57 por cada ha excedente	140	\$ 4.231,50

Certificación de Riego \$ 4.795,70

PROPIEDAD HORIZONTAL

Mensura y División en Propiedad Horizontal: mensura más, cálculo de superficies y división en propiedad horizontal.

De 1 a 20 unidades

\$ 3.526,25 más \$ 1.833,65 por cochera, baulera, etc

De 20 a 50 unidades

\$ 3.526,25 más \$ 2.821,00 por cochera, baulera, etc

Más de 50 unidades

\$ 3.526,25 más \$ 4795,70 por cochera, baulera, etc

RELEVAMIENTOS

Calculos de superficies sobre planos preexistentes

Cantidad de vértices del polígono

4	\$ 3.526,25 más	\$ 1.128,40 por cada división
8	\$ 3.526,25 más	\$ 1.833,65 por cada división
15	\$ 3.526,25 más	\$ 2.397,85 por cada división
> 15	\$ 3.526,25 más	\$ 3.526,25 por cada división

El honorario por **levantamiento planialtimétrico**, se establecerá sumando los puntos de estación y a los puntos de mira de acuerdo con la siguiente escala:

Puntos por Estación

Las primeras 5 estaciones	\$ 479,57	c/u
Las siguientes 15 estaciones	\$ 423,15	c/u
Las subsiguientes 80 estaciones	\$ 380,84	c/u
Las que excedan 100 estaciones	\$ 352,63	c/u

Puntos por mira

Las primeras 25 estaciones	\$ 84,63	c/u
Las siguientes 75 estaciones	\$ 78,99	c/u
Las subsiguientes 900 estaciones	\$ 70,53	c/u
Las que excedan 1000 estaciones	\$ 56,42	c/u

Georeferenciación

Medios topográficos ... \$4.709,00 por km más \$407,90 por estación

GPS...\$9.873,50

LOTEOS

Los honorarios corresponden a: la mensura más, cálculo de superficies y replanteo. No están comprendidos los honorarios de proyecto, cálculo y replanteo de plateas, rasantes de calles, cálculos pluviométricos y desagües.

CANTIDAD DE LOTES	PRECIO BASE	ADICIONAL POR LOTE EXCEDENTE
Hasta 10	\$ 59.946,25	
De 11 a 20	\$ 59.946,25 x los 10 lotes más	\$ 4.770,00
De 21 a 30	\$ 112.840,00 x los 20 lotes más	\$ 4.134,00
De 31 a 40	\$ 158.681,25 x los 30 lotes más	\$ 3.498,00
De 41 a 100	\$ 200.996,25 x los 40 lotes más	\$ 3.307,20
De 101 a 150	\$ 43.725,50 x los 100 lotes más	\$ 3.180,00
De 151 a 200	\$ 613.567,50 x los 150 lotes más	\$ 2.544,00
De 201 a 500	\$ 761.670,00 x los 200 lotes más	\$ 1.908,00
Mayor a 501	\$ 1.481.025,00 x los 500 lotes más	\$ 1.780,80

NOTA

Lotes irregulares: 25% de incremento
Lotes en curva: 25% de incremento

TRABAJOS PARCIALES

Loteo que no incluye replanteo y estaqueo: 70% de lo establecido
Cálculo del loteo, sin replanteo ni estaqueo: 60% de lo establecido
Anteproyecto: 30% de lo establecido

UNIFICACIÓN

Corresponde honorarios de la Mensura, urbana o rural según corresponda, más lo que resulte del siguiente cálculo:

Cantidad de vértices del polígono

4	\$ 3.526,25 más	\$ 1.833,65 por cada división
8	\$ 3.526,25 más	\$ 2.821,00 por cada división
15	\$ 3.526,25 más	\$ 4.795,70 por cada división
> 15	\$ 3.526,25 más	\$ 5.642,00 por cada división

Adicional por Valor Económico del Inmueble

Según lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 06 de agosto de 2013 respecto a los Honorarios mínimos (Resolución 1098/2013), estos quedan determinados por la sumatoria del componente técnico (Reglamentados en los Honorarios Profesionales) más el Adicional por Valor Económico del Inmueble que se determina en base a lo siguiente:

- Avalúo fiscal mínimo \$60.000 (urbano) y \$80.000 (rural); hasta un avalúo de \$250.000, se aplica el 3%.
- Avalúo fiscal entre \$250.000 y \$500.000 (Urbano y Rural): se aplica el 2% del valor del avalúo, acumulativo sobre la diferencia.
- Avalúo Fiscal superior a los \$500.000 (Urbano y Rural): se aplica el 1% del valor del avalúo, acumulativo sobre la diferencia.

Los valores de Honorarios Profesionales obrantes en el presente documento son de carácter sugerido e indicativo. Los honorarios especificados en cada título del documento son acumulativos, de manera que el honorario total correspondiente a una labor, es el que resulta de sumar los valores parciales correspondientes a las actividades involucradas en esa labor.

La Planilla de Honorarios se realizó conjuntamente con la Asociación Mendocina de Agrimensores (AMA). Para su confección se utilizó de base la Resol. del CAM N° 1098/2013 y los Decretos 1052/72 y 4761/52. Se utilizó para el cálculo el índice UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) a fecha 1 de noviembre de 2018 (28,21).

Los honorarios se entienden libres de todo gasto que origine el servicio encargado al profesional. Dichos gastos son de exclusiva cuenta del comitente. Para lo cual, para la determinación de gastos en cada labor profesional se recomienda lo concluido por el Taller de Honorarios llevado a cabo por la AMA, que estableció un valor mínimo de gastos de \$5.500.



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

HONORARIOS
INDICATIVOS



COLEGIO DE
AGRIMENSURA
DE MENDOZA

www.agrimensuramza.com.ar

Mitre 617, 2do. Piso, Ala Este, Ciudad, Mendoza
Tel/Fax +54 261 4236041
colegiodeagrimensura@gmail.com